

Página 11877, anexo 3, nivel 3, donde dice: Oficial 3.º, Obrero Especialista...», debe decir: «Oficial 3.º Obrero, Especialista...».

Nivel 4, donde dice: «Oficial 2.º, Obrero Taller...», debe decir: «Oficial 2.º Obrero Taller...».

Nivel 5, donde dice: «Oficial 1.º, Obrero Taller, Oficial 2.º, Obrero Campo...», debe decir: «Oficial 1.º Obrero Taller, Oficial 2.º Obrero Campo...».

Nivel 6, donde dice: «Jefe Equipo Taller, Oficial 1.º, Obrero Campo...», debe decir: «Jefe Equipo Taller, Oficial 1.º Obrero Campo...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13479 RESOLUCION de 19 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340. Expediente 28.055).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio «ESA» número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y torres metálicas de celosía tipo «UESA», discurriendo por la misma traza de la actual línea denominada derivación a Castroponce, con origen en el apoyo número 23 de la línea de La Bañeza y una longitud de 2,52 metros hasta el C. T. de riegos en Saludes de Castroponce, manteniéndose 379 metros de la actual línea, cruzándose la CN-VI, Madrid-La Coruña, punto kilométrico 282,304, y línea telefónica de la CTNE, con cuatro derivaciones. Desde el apoyo número 2 al C. T. de «Granja», del A-número 11 a los centros de transformación de «Cerámica Mudos» y «Cerámica Antonio Brasa» y del A-número 15 al C. T. del pueblo de Saludes de Castroponce.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV, del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de febrero de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—4.271-C.

13480 RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación y línea que se cita: 50SE-45/15/3 y 50EL-1.719.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la subestación de Mejorada del Campo, 45/15 KV, consistente en la instalación de dos celdas a 15 KV, constituidas cada una de ellas por: Interruptor de pequeño volumen de aceite 800 A, de intensidad nominal, y 20 KA de poder de corte; tres transformadores de intensidad, relación 100-200/5-5 A, un seccionador de puesta a tierra, un amperímetro, un convertidor de intensidad y tres relés de sobreintensidad y continuación de línea subterránea de 1.875 metros de longitud, compuesta por seis cables de aluminio RHV de 150 milímetros cuadrados, 12/20 KV, con principio en las celdas que se tratan de ampliar y final en origen de línea aérea doble circuito, de 3,3 metros de longitud, a construir con conductor aluminio-acero LA-110, apoyos metálicos de 17,5 metros, con final en la línea aérea actualmente existente.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.—4.274-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13481 RESOLUCION de 25 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 11,990, por un paso superior en el punto kilométrico 12,020, de la línea Lérida-Reus-Tarragona», en el término municipal de Puigvert (Lérida).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 25 de mayo de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Puigvert (Lérida) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m²
1	D. José Argiles Miró	155
2	D. Ramón Solé Torrent	185
3	D. Salvador Ricart Romas	26
4	D. Francisco Miró Peiró	825
5	D. Angel Peiró Llobera	15
6	D. Angel Cinca Clotet	52
7	D.ª Teresa Amparo Castro López	2.109
8	D. Salvador Ricart Tomás	289
9	D. Juan José Carrasco Baena	1.275
10	Herederos de don Francisco Egido Hervás.	1.320
11	D. Ramón Soliva Miranda	1.045
12	D.ª Julia Sáez Sardá	1.354
13	D.ª Francisca Torreguitar Ariño	674

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Puigvert (Lérida), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 25 de abril de 1983.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.